



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 023 -2017-CONCYTEC-SG

Lima, 07 JUN 2017

**VISTOS:** El Oficio N° 151-2017-FONDECYT-DE, el Informe N° 118 -2017/FONDECYT/UAF/ARH, el Memorando N° 87-2017-FONDECYT-UAF y el Informe N° 067-2017-FONDECYT-UPP, emitidos por la Dirección Ejecutiva, la Unidad de Administración y Finanzas, el Área de Recursos Humanos y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT; y los Informes N° 096 y N° 106-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera. Constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Artículo 16 de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, de acuerdo al Numeral 40.2 del Artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (en adelante, el TUO), las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces, precisando que el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Literal a) del Numeral 20.1 del Artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, establece que el Titular del pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN;

Que, el Numeral 25.1 del Artículo 25 de la precitada Directiva, estipula que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 105-2016-CONCYTEC-OGA, la Oficina General de Administración del CONCYTEC ha reconocido a favor de 47 trabajadores activos del CONCYTEC, 18 ex trabajadores del CONCYTEC (actualmente trabajadores activos del U.E. FONDECYT), 19 ex trabajadores y 4 pensionistas, conforme al detalle del Anexo N° 1 aprobado por dicha Resolución, el reintegro por descuento efectuado en exceso a su remuneración correspondiente al aporte del pago mensual de la prima del Seguro Médico



Familiar del período 1999 - 2015, hasta por la suma de (Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Treinta y 53/1000 Soles (S/ 422,530.53);

Que, sobre el particular, la Unidad de Administración y Finanzas del FONDECYT, con sustento en lo señalado por su Área de Recursos Humanos, conforme a los documentos del visto, solicita Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectuar a la las acciones administrativas correspondientes para proceder a la devolución del descuento en exceso efectuado a los dieciocho (18) ex trabajadores del CONCYTEC (actualmente trabajadores de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT) al que alude la Resolución citada en el considerando anterior, desde diciembre del año 2013, fecha en la cual dicha Unidad Ejecutora asumió en su presupuesto el gasto correspondiente a la remuneraciones de los mencionados trabajadores, hasta el mes de septiembre del 2015, por un monto total de S/ 23,346.51;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT a través del Oficio N° 151-2017-FONDECYT-DE, ha remitido el Informe N° 067-2017-FONDECYT-UPP, elaborado por su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, quien detalla que de la revisión del marco presupuestal de la Sub Genérica 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, y a nivel de Clasificador de Gasto, determinando que no existe suficiente marco conceptual disponible para el financiamiento del pago de la devolución del exceso retenido del seguro médico hasta por la suma de S/ 23,346.51; por lo que solicita gestionar ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, la incorporación de mayores recursos presupuestales para el financiamiento del pago de la referida devolución por el importe antes señalado;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto luego del análisis efectuado a la documentación antes señalada, mediante los informes del visto, emite opinión técnica favorable, concluyendo que resulta necesario realizar una transferencia de recursos por el importe de S/ 23,347.00, en la Partida de Gastos 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, para financiar la devolución del descuento efectuado en exceso de la remuneración del personal contratado bajo el régimen laboral de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728, por la prima del Seguro Médico Familiar, de dieciocho ex trabajadores de la Unidad Ejecutora N° 001: CONCYTEC (actualmente trabajadores de la Unidad Ejecutora 002: FONDECYT);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 004-2017-CONCYTEC-P, publicada en Diario Oficial El Peruano de fecha 13 de enero del 2017, se delega a la Secretaría General del CONCYTEC, la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático a que se refiere el Numeral 40.2 del Artículo 40 del TUO;

Que, en consecuencia, considerando las opiniones técnicas favorables antes expuestas, corresponde emitir el respectivo acto de administración que autorice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina de General de Asesoría Jurídica, y del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, correspondiente al Año Fiscal 2017, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los considerandos antes expuestos.

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

**Artículo 4.-** Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del CONCYTEC.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
Anmary Narciso Salazar  
Secretaria General (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



## ANEXO

### RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N°023-2017-CONCYTEC-SG

<b>SECCION PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	<b>114</b> : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
<b>DE LA:</b>		<b>EN SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001 : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
<b>ACTIVIDAD</b>	5000003 : Gestión Administrativa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		<u>23,347.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 0086: CONCYTEC</b>		<u>23,347.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u>23,347.00</u>
<b>A LA:</b>		
<b>SECCION PRIMERA</b>	: Gobierno Central	
<b>PLIEGO</b>	<b>114</b> : Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	002 : Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica -	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
<b>ACTIVIDAD</b>	5000003 : Gestión Administrativa	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1 : Recursos Ordinarios	
<b>5. GASTOS CORRIENTES</b>		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		<u>23,347.00</u>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 1522: FONDECYT</b>		<u>23,347.00</u>
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u>23,347.00</u>

